

SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE”. Nº Expediente: SVC-2020/05

En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en todo el territorio nacional por plazo de 15 días naturales. La Disposición Final Tercera del citado Real Decreto 463/2020 establece que “El presente real decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado”. El RD entró en vigor el día 14 de marzo de 2020, fecha de su publicación en el BOE nº 67. La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 regula la suspensión de plazos administrativos estableciendo lo siguiente: “1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. 2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. 4. La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengam referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma”.

El plazo de presentación de ofertas para el contrato para el Servicio de Vigilancia y Seguridad en los CACT, que inicialmente termina el día 21 de marzo de 2020, queda suspendido, en virtud del Real Decreto 463/2020, el día 14 de marzo de 2020, de forma que cuando se reanuden los plazos, por pérdida de la vigencia del Real Decreto 463/2020 o, en su caso, de las prórrogas del mismo, quedarán **OCHO (8) DÍAS** para que los interesados puedan presentar ofertas para participar en la citada licitación.

El Órgano de Contratación
(documento firmado digitalmente)

